



**ACTA Nº 5/2014**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2014.**

En la Villa de Campo de Criptana, a cinco de junio de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria General D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero

**Concejales:**

D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Manzanares.

D. José Muñoz Violero.

D.<sup>a</sup> Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. Jesús Perucho Olivares.

D.<sup>a</sup> María del Rosario Calonge Sánchez.

D. Pablo Cruz Amores.

D.<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Medina Ortega.

D. Jorge González Castillejos.

D.<sup>a</sup> Ana Josefa Sánchez Ruiz.

D.<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche.

D. José Francisco Ramos Pedroche.

D.<sup>a</sup> Ana Rilar Díaz-Parreño Molina.

D. Ángel Cañas Olivares.

D. Ángel Pérez González.

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Angeles Pérez Abad.

D. Agustín Olivares Muñoz.

**Interventora:**

D.<sup>a</sup> María Torres Adán.

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintiuna horas y dos minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

**I) PARTE RESOLUTIVA**

**1).- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 2 Y 26 DE ABRIL DE 2014 (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, RESPECTIVAMENTE).**

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 2 y 26 de abril de 2014, ordinaria y extraordinaria respectivamente, fueron aprobadas por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación.

## **PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO**

### **2).- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEMP-CLM Y AFES PARA IMPLANTAR UN SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO DE MORA HIPOTECARIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN.**

Cedida la palabra por la Alcaldía Presidencia a la Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta del objeto del Convenio, que es estudiar la mora hipotecaria en Castilla-La Mancha y, por tanto, informar y orientar a los ciudadanos que lo demanden, además de colaborar con todo tipo de entidades que contribuyan en la resolución de este tipo de problemas. Cualquier vecino de los municipios que se adhieran podrá beneficiarse de estos servicios de orientación con tan solo solicitarlo en su ayuntamiento, prestándose la atención en las propias dependencias municipales.

Asimismo da cuenta de los compromisos que derivan al Ayuntamiento e informa que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos de Pleno en sesión de fecha 2 de junio del año en curso, con el voto a favor del Grupo Municipal Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo de UPyD.

A continuación toma la palabra la Alcaldía-Presidencia para explicar que es un servicio gratuito, se informa al usuario, y después de la información el vecino puede acudir al servicio jurídico que él libremente elija. Asimismo aclara las dudas surgidas en la Comisión Informativa de Hacienda.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta que el asunto es de ese tipo de medidas más de cara a la galería que para solventar un problema real de los ciudadanos que las instituciones no pueden solventar, ya se han traído medidas de este tipo. Han indagado también sobre esta asociación por las dudas surgidas sobre la misma, y no les ha quedado clara la finalidad que persigue con su actividad. Las familias afectadas no encuentran respuesta ágil por parte de la Administración. ¿Soluciones? No es fácil, han buscado lo que se hace en países del entorno, la propia Administración pone la figura del mediador que intenta solventar el problema antes de acudir a la vía judicial, esa debería ser la línea. En el mejor de los casos este Convenio sería un parche para algunas familias. Se abstienen de la votación, incluso les gustaría que se retirase y se pensase con más calma.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien manifiesta que confirman su voto de abstención de la Comisión Informativa de Hacienda, existían dudas sobre el funcionamiento de la asociación, esas dudas siguen asaltando, les da miedo que el Ayuntamiento se implique y el servicio que se preste no sea el esperado por los ciudadanos. Han indagado a través de Madrid, y esa duda sigue siendo importante. El compromiso del PSOE por los afectados por embargos, desahucios, es claro, han puesto en sus sedes (en pueblos de más de 20.000 habitantes), servicios de asesoramiento para afectados, el compromiso de su partido es claro.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.<sup>a</sup> Ma Pilar Fernández Manzanares, quien expone que la Asociación AFES es sin ánimo de lucro, el único objeto es informar a todos los afectados por embargos, subastas e hipotecas. La figura del mediador de la que hablaba el Portavoz del Grupo Municipal UPyD es



precisamente la que aporta la Asociación. Ellos también han indagado, las críticas en Internet no pueden servir para cuestionar el funcionamiento de la Asociación, cuando lo normal es que la gente no suba a Internet las experiencias positivas, sólo las negativas. AFES no va a dirigir a nadie a ningún sitio, estudia los casos de los afectados y les dice si tienen o no posibilidades en vía judicial. El Ayuntamiento firma un Convenio para asesorar. Es un servicio gratuito, expresamente se recoge así en el Convenio. Es un tema muy delicado.

A continuación interviene la Alcaldía-Presidencia, quien explica que no hay nada de cara a la galería, había demanda desde Servicios Sociales porque no podían atender a ese colectivo de personas afectadas, se ha buscado una asociación que cubra esto, lo que no quita que se siga reclamando la figura del mediador. Lo que hace el PSOE le parece muy bien, el que quiere ir a un bufete de abogados también, desde el Ayuntamiento sólo se pretende una atención al ciudadano que no sabe dónde ir.

Abierto un segundo turno de intervenciones, la Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien expresa que de la buena voluntad no duda, todos nos podemos equivocar, probablemente la figura del mediador no le corresponda ponerla al Ayuntamiento, él ha hablado de la Administración en general. Sólo pedía más tiempo para meditarlo.

Interviene el Señor Alcalde para decir que desde Servicios Sociales urgen para tomar medidas como ésta, necesitan esa asistencia ya. Asumirán el riesgo que tengan que asumir.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien manifiesta que les gustaría cada cierto tiempo, cada seis meses, por ejemplo, que se diese cuenta de cuánta gente han atendido para llevar un seguimiento.

A lo que responde el Señor Alcalde que se puede dar cuenta en cada Comisión Informativa.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por diez votos a favor correspondientes a los Concejales que integran el Grupo Municipal Popular, y siete abstenciones -de las que seis corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y una al Concejale del Grupo Municipal de UPyD-, la adopción del siguiente acuerdo:

**Único.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Campo de Criptana al Convenio de Colaboración firmado entre la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha y la Asociación de Afectados por Embargos y Subastas (AFES), para la creación de servicios de asesoramiento e información en conflictos hipotecarios y financieros vinculados a vivienda habitual en los municipios de Castilla-La Mancha.

### **3).- CONVENIO CON UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL POLÍGONO AGRÍCOLA DE CAMPO DE CRIPTANA.**

Cedida la palabra por la Alcaldía Presidencia a la Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta del objeto del Convenio y así como del dictamen favorable adoptado por unanimidad por la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 2 de junio del año en curso.

A continuación el Señor Alcalde quiere aclarar que se trata de instalar los contadores para que se pueda enganchar la luz, es el enganche que tiene que pagar el Ayuntamiento, y aclara algunos rumores.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se somete el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio remitido por UNIÓN FENOSA Distribución, S.A., para la puesta en servicio de las redes de media tensión, baja tensión y alumbrado público de la 1ª Fase del Polígono Industrial de Usos Agrícolas el suministro de energía eléctrica al Polígono Agrícola de Campo de Criptana.

**Segundo.-** En consecuencia, aprobar el gasto correspondiente por importe de 10.111,57€, IVA excluido.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la suscripción del Convenio remitido.

#### **4).- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.**

La Presidencia da cuenta al Pleno de la Propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 2 de junio de 2014, en virtud de la cual se proponen como Fiestas Locales de la localidad de Campo de Criptana para el año 2015, los días 6 de abril y 24 de agosto.

Dicho lo cual, y no habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, se somete el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Proponer como Fiestas Locales de la localidad de Campo de Criptana para 2015, los días 6 de abril (Lunes de Pascua) y 24 de agosto (Día del Stmo. Cristo de Villajos).

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de Ciudad Real.

#### **5).- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2014.**

Cedida la palabra por la Alcaldía Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre medidas correctoras de gastos cuantificadas para el ejercicio económico 2014 a incluir en la redacción del Plan Económico Financiero que ha de ser elaborado con el fin de dar efectivo cumplimiento de la regla de gasto, dispone como una de sus medidas la declaración de no disponibilidad de determinadas inversiones, pudiendo posteriormente ser financiadas con remanente de tesorería hasta su límite legal, lo que supondrá un ahorro en gastos a efectos del cálculo de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2014. Por otro lado también dispone como medida de reducción del gasto declarar no disponibles gastos de otros capítulos no relativos a inversiones, y que tendrá reflejo positivo en la liquidación de 2014.

Asimismo da cuenta del informe de Intervención de fecha 27 de mayo de 2014 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y sobre la viabilidad de realizar la declaración como no disponible de crédito por importe total de 315.613,23 euros.



A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien dice querer hablar de por qué se hace un expediente de no disponibilidad de créditos, dentro de unos puntos se dará cuenta de la liquidación del 2013, el problema es que nos hemos gastado más de lo que el Sr. Montoro decidió que podíamos gastar. En el 2013 aprobamos las cuentas del 2012, la Portavoz y el Alcalde hablaron de balance positivo, superávit, y se felicitaban por los resultados.

Con la liquidación del 2013 la Ley de Sostenibilidad nos dice que no podemos gastar más del 1,7 por 100 respecto de lo que nos gastamos en el 2012, ejercicio en el que se aprobó un Plan de Ajuste que el PSOE votó en contra, con una reducción importante en inversiones. Cuando hacemos las cuentas de la liquidación nos hemos gastado un 15,54% más en vez del 1,7%. Ahora hay que hacer un expediente de no disponibilidad de créditos, es decir, hay partidas que no nos podemos gastar, sólo lo del 2012, más 1,7% incrementado para el 2013, más 1,5% subido para el 2014.

El Sr. Montoro parece que ha recapacitado, y este año va a permitir que con el remanente de Tesorería se puedan cubrir inversiones. Este año permiten hacer eso, el año pasado no hubiese sido posible. Para 2015 además hay que preparar otro Plan de Estabilidad, otra vuelta de tuerca en el presupuesto. Lo que más les preocupa es que lo que se ahorró por el Equipo de Gobierno no ha ido a parar a los ciudadanos, sino a pagar deuda por adelantado. Se ahorró mucho, se dejó de invertir y no se reflejó en bajada de presión fiscal (lo contrario), ni en mejora de infraestructuras, ni tampoco en Planes de Empleo. Ya en su momento denunciaron esta situación y se les tachó de demagogia, de aquellos polvos, estos lodos.

A pesar de lo dicho, dice van a votar a favor porque de otra manera será decir que no quieren que el Ayuntamiento funcione, pero quieren dejar constancia que esto es consecuencia de una mala ejecución del presupuesto de 2012.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.<sup>a</sup> Ma Pilar Fernández Manzanares, quien dice que la ley separa gastos de ingresos, la Ley Montoro se hace para evitar el despilfarro de los Ayuntamientos, de ahí que se pueda tener superávit pero no van a dejar que se gaste. Si sobra dinero se reduce la deuda, si sigue sobrando se bajan los impuestos, eso es lo que dice la ley, que no se aumente la presión fiscal y se presten los servicios que se está obligado a prestar.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario de las siguientes aplicaciones presupuestarias por los siguientes importes con el fin de disminuir gastos a efectos del cálculo de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2014:

INVERSIONES				DECLARAR NO DISPONIBLE IMPORTE (€)
15500	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION INFR.Y BIENES DEST.AL USO GRAL.	TRABAJOS VARIAS PARA ARREGLO DE VÍAS PÚBLICAS	100.000,00

33600	61900	OTRAS INVERSIONES REP.INFR.Y BIENES DEST.USO GRAL.	OBRAS DE MEJORA DE LOS MOLINOS	65.438,30
16400	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	OBRAS DE SITIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	4.151,00
33500	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	OBRAS DE MEJORA DEL TEATRO	5.370,47
33600	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ENCALADO DE HASTIALES DEL ALBAICÍN	30.000,00
34200	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	ADECUACIÓN VALLAS DE LA PISTAS DEPORTIVAS Y DIVERSAS INVERSIONES	11.501,75
33000	62500	MOBILIARIO. CAJAS ARCHIVO HISTÓRICO	COMPRA CAJAS ARCHIVO HISTÓRICO	1.500,00
33300	62500	MOBILIARIO. PANELES MUSEO.	PANELES MUSEO	1.200,00
92400	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	OBRAS ADECUACIÓN ANTIGUO INSTITUTO PARA USO ASOCIACIONES	7.000,00
17200	62400	VEHÍCULOS	COMPRA VEHÍCULO MEDIOAMBIENTE	9.000,00
92000	63600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	344,44
				<b>235.505,96</b>

<b>OTROS GASTOS</b>				<b>DECLARAR NO DISPONIBLE IMPORTE (€)</b>
43200	22799	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS TURÍSTICOS EN CAMPO DE CRIPTANA	20.000,00
13200	15000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.PRODUCTIVIDAD	PRODUCTIVIDADES	13.763,32
15000	15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.PRODUCTIVIDAD	PRODUCTIVIDADES	3.081,99
41000	15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.PRODUCTIVIDAD	PRODUCTIVIDADES	281,84
92000	15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL.PRODUCTIVIDAD	PRODUCTIVIDADES	5.660,60
93100	15000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.PRODUCTIVIDAD	PRODUCTIVIDADES	6.895,55
45400	21000	CAMINOS VECINALES.INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	GASTO CORRIENTE PARA ADECUACIÓN DE CAMINOS VECINALES	10.000,00
34200	21200	INSTALACIONES DEPORTIVAS. EDIFICIOS Y OTRAS	GASTO CORRIENTE EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	12.000,00



		CONSTRUCCIONES		
16300	13002	LIMPIEZA VIARIA.OTRAS RETRIBUCIONES	OTRAS RETRIBUCIONES VACANTE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	8.423,97
				<b>80.107,27</b>

<b>TOTAL CRÉDITOS A DECLARAR NO DISPONIBLES</b>	<b>315.613,23 €</b>
---	---------------------

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

**6).- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE Nº 7/2014 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Cedida la palabra por la Alcaldía Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior con el límite legal de 607.770,09 €, pudiendo destinar 271.032,89 € a financiar inversiones financieramente sostenibles.

Por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Asimismo da cuenta de que con fecha 27 de mayo de 2014 se emitió Informe de Intervención sobre la posibilidad de financiar inversiones financieramente sostenibles con remanente de tesorería para gastos generales, y en la misma fecha se emitió Informe de Intervención en relación al expediente de modificación de crédito y de evaluación de la Memoria de Alcaldía.

Igualmente informa de que con fecha 28 de mayo se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se somete el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/2014 con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
93300	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.151,00 €
93300	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.070,52 €
93300	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	23.501,75 €
49200	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	36.543,14 €

16102	62900	SANEAMIENTO DE AGUAS.OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.732,19 €
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>			<b>73.998,60 €</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO:**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
15500	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION INFR.Y BIENES DEST.AL USO GRAL.	100.000,00 €
33600	61900	OTRAS INVERSIONES REP.INFR.Y BIENES DEST.USO GRAL.	65.438,30 €
33600	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>195.438,30 €</b>

<b>TOTAL MODIFICACIÓN PROPUESTA</b>	<b>269.436,90 €</b>
-------------------------------------	---------------------

**Altas en Aplicaciones de Ingresos**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	269.436,90 €

<b>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN</b>	<b>269.436,90 €</b>
--	---------------------

**Segundo.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; siendo ejecutivo una vez se haya publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**7).- APROBACIÓN DEL PRECIO DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS PRESTADO POR LA EMPRESA PÚBLICA "AGUAS DE ALCÁZAR" PARA EL EJERCICIO 2014.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de Propuesta de la Concejalía de Hacienda y explica que con el fin de poder dar la conformidad a las facturas emitidas por Aguas de Alcázar correspondientes a los servicios de depuración prestados por esta empresa pública durante el ejercicio 2014, se hace necesaria la aprobación del precio unitario por metro cúbico depurado: 0,2364 €/m<sup>3</sup>, igual que el precio del año pasado.



No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el precio de facturación unitario por el servicio de depuración prestado por la Empresa Pública "Aguas de Alcázar" para el ejercicio de 2014, en 0,2364 €/m<sup>3</sup>.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Pública "Aguas de Alcázar" y a la Intervención de Fondos, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**8).- APROBACIÓN CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA JUNTA GENERAL DE COFRADÍAS EN BASE A LA RECAUDACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA MÚSICA.**

La Alcaldía Presidencia da cuenta de su propuesta en la que explica que el Festival Internacional de la Música "Tierra de Gigantes" nació en 2005, y se trata de un gran espectáculo de carácter multidisciplinar, que se ha convertido en un referente en Castilla-La Mancha y España.

Como en años anteriores, este año el Festival también destacará por su carácter solidario, donando la recaudación obtenida por la venta de entradas del Festival a organizaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con la base 15ª de ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2014 que establece como crédito ampliable la aplicación presupuestaria 230.00-488.07 "Ayudas Fondos FIM" con los ingresos recaudados en la aplicación 344.00 "Entradas museos, exposiciones y espectáculos".

Asimismo explica que todos los años tienen una ayuda muy especial por parte de la Junta General de Cofradías; la recaudación se dona a la propia Junta quien lo distribuye, hay una Comisión en la que está Cáritas y Servicios Sociales y a quien está más necesitado paga directamente la Junta la factura.

A continuación, la Presidencia abre un turno de intervenciones a cargo de los Grupos Políticos de la Corporación.

Interviene en primer lugar el señor Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien resalta la gran labor que hacen desde la Junta General de Cofradías coordinados con Cáritas y Servicios Sociales. Aprovecha para volver a solicitar que las cuentas puedan ser conocidas de forma clara y accesible por los ciudadanos. Con esa transparencia se conseguirá que los ciudadanos participen más en los asuntos públicos.

Finalizada la intervención del Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª Mª Pilar Fernández Manzanares, quien explica que desde el 2005 se celebra el Festival Internacional de la Música y se cuenta con la Junta General de Cofradías, sería imposible celebrarlo sin la colaboración estrechísima de los voluntarios. Son personas que desde el anonimato colaboran con la organización, e invita a la oposición a que suban porque es algo llamativo el grado en que se involucra la gente. Este año se va a fiscalizar por el Ayuntamiento toda la venta de taquilla. Lo que hay que hacer es agradecer el trabajo a la Junta General de Cofradías, a las Hermandades, por su labor silenciosa y discreta, se lo agradece en nombre del Equipo de Gobierno y de todas las familias que se están beneficiando de esas ayudas.

El Señor Alcalde expresa que conociendo a la Junta General de Cofradías, se le puede pedir que cuelguen toda la información en su web.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien manifiesta que lo único que pide es que la información sea accesible y sencilla, que sea entendible.

Seguidamente, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien expresa que agradece a la Portavoz que les invite a participar, los Concejales de la oposición participan y colaboran, la única diferencia es que no llevan a la televisión detrás.

Por último interviene el Señor Alcalde para decir que hay muchas empresas que colaboran, a quienes se lo agradece, citando a las que han confirmado aportación, y se lo agradece a todas ellas.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**Único.-** Otorgar concesión de subvención nominativa a la Junta General de Cofradías en el importe de la recaudación por la venta de entradas del Festival Internacional de la Música del año 2014, y procedase a redactar el oportuno convenio que establezca las condiciones de la misma dando traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Interesado a los efectos oportunos.

#### **9).- APROBACIÓN CONCESIÓN BONIFICACIÓN DEL ICIO.**

La Alcaldía Presidencia da cuenta de una solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, presentada por una empresa, la cual procede conceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, apartado 1, letra e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho Impuesto, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos del Pleno de fecha 2 de junio del año en curso.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Dándose los requisitos establecidos en el artículo 7.1, letra e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, reconocer a la mercantil EXPLOTACIONES GONZÁLEZ GARCÍA, S.L., una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto, para la licencia urbanística mayor nº de expediente 55/14, para la ejecución del proyecto de construcción de una nave para albergue de maquinaria y aperos, en el polígono 84, parcela 28 del Catastro de Rústica del término municipal de Campo de Criptana, cuya base imponible declarada asciende a la cantidad de 64.578,48 €, entendiéndose que las obras son de especial interés por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil interesada, al Departamento de Rentas así como a la Intervención de Fondos, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.



**10).- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 8/2014.**

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, la referida funcionaria da cuenta del referido expediente ante la existencia de facturas de años anteriores pendientes de aprobación y contabilización.

Asimismo da cuenta del informe de Intervención de fecha 27 de mayo de 2014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización; así como del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en fecha 2 de junio de 2014.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas que integran el Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos 08/2014, correspondientes a ejercicios anteriores, que incluye un total de 32 documentos e importa la cantidad de 11.480,21 €.

**Segundo.-** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente recogidas en la relación.

**ASUNTO URGENTE 1º).- HERMANAMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LLÍRIA (VALENCIA) Y CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL).**

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, y con arreglo a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía Presidencia se explica que este asunto no dio tiempo a incluirlo en el orden del día y no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas; los tres grupos políticos municipales consideran urgente su inclusión en esta sesión y así se habló y acordó en la Comisión Informativa de Hacienda de 2 de junio de 2014, donde se dictaminó favorablemente por unanimidad. El asunto trata del hermanamiento con el municipio de Llíria (Valencia) por diversas razones culturales. El acto será el 5 de julio.

Sometido en primer lugar a votación el carácter de la urgencia y la inclusión del punto en el orden del día de la sesión, ésta es ratificada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

A continuación, el Señor Alcalde explica que éste es el tercer hermanamiento que se hace, siempre se ha hecho con un contenido cultural, como el que se trae hoy a Pleno. Informa de que uno de los Directores Honoríficos de la Banda de Llíria es Luis Cobos.

Cedida la palabra por la Alcaldía Presidencia a la Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se procede a dar lectura al texto de la Propuesta de Alcaldía presentada conjuntamente por los tres Grupos Municipales para la aprobación del hermanamiento entre los municipios de Llíria (Valencia) y Campo de Criptana (Ciudad Real), cuyo texto se incorpora a la presente acta como documento anexo I.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Manifestar la voluntad de establecer lazos de relación y amistad permanente y, en consecuencia, aprobar el hermanamiento entre los pueblos de Llíria (Valencia) y Campo de Criptana (Ciudad Real) con el objetivo de lograr un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuas, desde la libertad y el respeto a los derechos de los ciudadanos/as y pueblos, aprobación que será materializada mediante acuerdo adoptado en la próxima sesión plenaria en cada uno de los municipios participantes.

**Segundo.-** Constituir un Comité de Hermanamiento presidido por el Sr. Alcalde e integrado por los Concejales designados a tal efecto.

**Tercero.-** Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos protocolos y documentos sean necesarios para hacer efectivo este proyecto de hermanamiento y para representar al Ayuntamiento en los actos y actividades que se desarrollen.

**Cuarto.-** Dar traslado del contenido de los precedentes acuerdos al Ayuntamiento de Llíria (Valencia), para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**ASUNTO URGENTE 2º).- MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, y con arreglo a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía Presidencia se explica que este asunto no dio tiempo a incluirlo en el orden del día y no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas; los tres grupos políticos municipales consideran urgente su inclusión en esta sesión y así se habló y acordó en la Comisión Informativa de Hacienda de 2 de junio de 2014, donde se dictaminó favorablemente por unanimidad. El asunto trata de la aprobación de la modificación de los vigentes Estatutos del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, en materia de redistribución de aportaciones de determinadas entidades consorciadas.

Sometido en primer lugar a votación el carácter de la urgencia y la inclusión del punto en el orden del día de la sesión, ésta es ratificada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

A continuación, el Señor Alcalde da cuenta del acuerdo remitido por el Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, adoptado por su Asamblea General en sesión de fecha 13 de diciembre de 2013, referido a la aprobación de una Propuesta de Modificación de los Estatutos de dicha Entidad, en materia de redistribución de aportaciones de determinadas entidades consorciadas; explica que había un agravio comparativo entre municipios similares en cuanto a las aportaciones que se mantenían conforme a las establecidas en 1985. Se ha conseguido equilibrar el porcentaje de participación entre los municipios afectados.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión de fecha 26 de septiembre de 2013, en virtud del cual se aprobó la Propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de



Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, por acuerdo de su Asamblea General en sesión de 30 de agosto de 2013.

**Segundo.-** En consecuencia, aprobar la Propuesta de modificación de los vigentes Estatutos del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, por acuerdo de su Asamblea General en sesión de fecha 13 de diciembre de 2013, en el sentido de modificar el Anexo I de los referidos Estatutos, en los siguientes términos:

APORTACIÓN ECONÓMICA (EN PORCENTAJE) DE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES AL CONSORCIO, ASÍ COMO VALOR DE PARTICIPACIÓN EN LAS VOTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

MUNICIPIO	donde dice		debe decir	
	porcentaje aportación	valor voto	porcentaje aportación	valor voto
13023 Bolaños de Calatrava	0,95	9,50	0,83	8,30
13028 Campo de Criptana	1,3	13,00	1,00	10,00
13056 Miguelturra	0,4	4,00	1,00	10,00
13078 Socuéllamos	1,12	11,20	0,93	9,30
13079 Solana (La)	1,32	13,20	1,10	11,00
13096 Villarrubia de los Ojos	0,52	5,20	0,75	7,50
	5,61	56,10	5,61	56,10

**Tercero.-** Dar traslado del contenido de los precedentes acuerdos a EMERGENCIA CIUDAD REAL para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

## II) PARTE DE CONTROL

### 11).- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2013.

Cedida la palabra por la Alcaldía Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 174/2014, de fecha 11 de abril del año en curso, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 174/2014

Dada en Campo de Criptana, a 11 de abril de 2014.

Vista la necesidad de proceder a la aprobación de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2013 y determinar los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en fecha de 31 de diciembre de 2013, así como el resultado presupuestario y los remanentes de crédito y tesorería habidos en este ayuntamiento.

Visto el Informe de Intervención de conformidad con el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

En base a lo determinado por los artículos 191 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio corriente,

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,

## HA RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013, a tenor de lo establecido en el art. 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el art. 90.1 del Real Decreto 500/1990, y que consta de la siguiente documentación:

- Estados numéricos de la Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos.
- Remanentes de crédito a 31 de diciembre.
- Acta de arqueo a 31 de diciembre.
- Resultado presupuestario del ejercicio 2013.
- Remanente de Tesorería del ejercicio 2013.
- Informe de Intervención e Informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El detalle de las magnitudes económicas es el siguiente:

### A) Resultado presupuestario del ejercicio 2013:

RESULTADO PRESUPUESTARIO a 31/12/2013				
	DEFENSIVOS RECOLECCIONES RETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	10.604.356,39	9.417.184,80		1.187.171,59
b. Otras operaciones no financieras	294.174,24	495.239,83		-201.065,59
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>10.898.530,63</b>	<b>9.912.424,63</b>		<b>986.106,00</b>
2. Activos financieros	13.556,22	14.166,22		-610,00
3. Pasivos financieros	0,00	566.507,28		-566.507,28
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>10.912.086,85</b>	<b>10.493.098,13</b>		<b>418.988,72</b>
<b>AJUSTES:</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos gen.			42.453,42	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			410.999,59	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			416.299,28	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>457.142,45</b>

### B) Remanente de Tesorería:

REMANENTE DE TESORERÍA a 31/12/2013			
	IMPORTE AÑO 2013	IMPORTE AÑO ANTERIOR 2012	
1. (+) Fondos líquidos	821.482,86	627.268,86	
2. (+) Derechos pendientes de cobro	4.166.257,44	4.228.745,20	
(+) del Presupuesto corriente	1.414.668,37	1.427.435,10	
(+) de Presupuestos cerrados	2.635.173,00	2.760.757,80	
(+) de operaciones no presupuestarias	116.416,07	141.055,61	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	100.503,31	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.835.116,68	2.167.709,19	
(+) del Presupuesto corriente	1.206.675,25	1.290.552,58	
(+) de Presupuestos cerrados	231.497,66	572.892,15	
(+) de operaciones no presupuestarias	401.959,89	374.464,76	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.016,12	70.200,30	
<b>I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)</b>	<b>3.152.623,62</b>	<b>2.688.304,87</b>	
II. Saldos de dudoso cobro	1.265.418,11	1.318.805,46	
III. Exceso de financiación afectada	362.153,71	791.755,06	
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)</b>	<b>1.525.051,80</b>	<b>577.744,35</b>	

Conforme al principio de devengo, los gastos no presupuestarios recogidos en las cuentas 413 "Acreedores por aplicaciones pendientes de aplicar al presupuesto" y 408 "Acreedores por devolución de ingresos" deben imputarse contablemente en el momento



en el que realizaron, con independencia de su imputación presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el Manual del Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Entidades Locales, elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

A efectos de remitir al Ministerio la presente liquidación, se tiene en cuenta la disminución que se aplica en dichos formularios al Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el importe de la suma de los saldos de dicha cuentas, con el fin de evitar un remanente de tesorería ficticio.

Saldo acreedor cuenta 413: 73.691,59 €

Saldo acreedor cuenta 408: 9.069,87 €

Por lo que los recursos para financiar gasto no afectado en el próximo ejercicio realmente disponible es de 1.442.290,34 €. El límite del remanente de tesorería para gastos generales que debe destinarse a reducir el endeudamiento neto será la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas con el límite en todo caso del importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2013, siendo de 607.770,09 €, y atendiendo a los posibles destinos del mismo regulados en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para el ejercicio 2014.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Liquidación del Presupuesto de 2013 en la primera sesión que se celebre a partir de la fecha de este Decreto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 193.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.-** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 193.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y remitir copia de la Liquidación a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Remitir la información prevista en la Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos generales de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria, a través de la plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales antes del 31 de marzo (art. 15.3 de la Orden 2105/2012, en relación con el art. 193.5 del TRLRHL), no encontrándose a fecha actual abierta la plataforma.

**CUARTO.-** En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, remitir el informe del objetivo de estabilidad presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno."

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

## 12).- DAR CUENTA DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2013.

Cedida la palabra por la Alcaldía Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta del informe del cumplimiento de estabilidad presupuestaria de la liquidación del ejercicio económico 2013, cuyo resultado es el siguiente:

1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe <b>SE CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b> de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la	

Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.  
 EXISTE UNA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DE 607.770,09 €.

**2. REGLA DE GASTO**

**INCUMPLIMIENTO**

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe **NO SE CUMPLE LA REGLA DE GASTO**, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que esta Entidad Local deberá formular un **Plan Económico-Financiero**<sup>1</sup> en el plazo de UN MES desde que se constate el incumplimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, art. 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, art. 116.bis Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Estos planes deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Los planes económico-financieros, con el contenido y alcance previstos en el propio artículo 21, deberán permitir que en UN AÑO se logre el cumplimiento de la regla de gasto.

**El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Procediendo en su caso la aplicación de las medidas coercitivas reguladas en el artículo 25 de la LOEP, y en caso de de incumplimiento de dichas medidas serían de aplicación las medidas forzosas del artículo 26 de la LOEP.**

Desde la Intervención Municipal se ha hecho una valoración del motivo de su incumplimiento que ha sido principalmente el siguiente:

- En 2012 la ejecución media de los capítulos de gastos 1,2,4 y 6 fue de un 70,29 %, mucho más baja que en 2011 que fue de un 92,80%, todo ello debido a que hubo una contención del gasto notable durante la ejecución del presupuesto.
- El presupuesto de 2013 se aprobó el 3 de diciembre de 2012, por lo que el cálculo de la regla de gasto se hizo en base a estimaciones de la liquidación de 2012 y tomando como referencia el ejercicio anterior. Por lo que para aprobar el presupuesto de 2013 se partió de un límite de la regla de gasto superior al que posteriormente arrojó la liquidación de 2012.
- El porcentaje de ejecución media de los capítulos de gastos 1,2,4 y 6 del presupuesto de 2013 fue de un 86,27%, 16 puntos superior a la ejecución del 2012.
- De nuevo en 2014 se aprobó el presupuesto teniendo en cuenta datos estimados de la liquidación de 2013.

**De lo cual se desprende que las causas del incumplimiento radican en que en 2013 hubo una ejecución de gasto mayor que en 2012, donde se había producido una real contención del gasto, y que los presupuestos se aprueban teniendo en cuenta datos estimados de la liquidación del ejercicio anterior a efectos del cómputo de la regla de gasto.**

**3. PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

**CUMPLIMIENTO**

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe **SE CUMPLE EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real



Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Tras la intervención de la Sra. Interventora, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Pilar Fernández Manzanares, quien agradece a la Sra. Interventora el trabajo que está haciendo, queda un mes de junio un poco duro, queda el Plan Económico-Financiero. El lenguaje de la Interventora es mucho más técnico, a ella le gustaría explicarlo de forma más entendible: en 2013 se ingresó más que se gastó (418.000 € más de lo que se gastó), eso es buena noticia, el problema es la regla de gasto, sólo se puede gastar un porcentaje un poco mayor respecto al año anterior, pero no tiene nada que ver con los ingresos. Lo que se hace es que con el remanente de Tesorería se financian parte de las inversiones, han obtenido el remanente más alto de los últimos 8 años. Hay ahorro neto, y el nivel de endeudamiento en un 28,15%, muy por debajo del límite que marca la ley. Pero no se cumple la regla de gasto porque en el 2012 hubo una gran contención del gasto, fueron muy austeros, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tenía una gran deuda con el Ayuntamiento, el gasto fue pequeño, como fue el año que se cogió de referencia el techo de gasto es muy bajo. Cumplimos la LOEP, cumplimos el déficit, pagamos a 30 días, de ese resultado positivo es la propuesta del Alcalde de bajada de impuestos.

Finalizada la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche, quien reitera lo dicho en el punto 5 del orden del día del Pleno, lo que nos toca ahora no es precisamente de buena gestión, sino todo lo contrario. En el presupuesto de gastos también están las inversiones, no se redujeron sólo gastos, también en inversión, inversión que a la larga y de manera indirecta genera empleo. Recuerda la subida del 30% en la contribución, a ellos hay que agradecer esos resultados positivos. Los ciudadanos con sus impuestos pagan por adelantado deuda no vencida, eso no es ser buen gestor, un buen gestor presta servicios. El Sr. Montoro no conoce las circunstancias de cada Ayuntamiento, no entiende que con superávit tengan que amortizar deuda y no convocan un Plan de Empleo Extraordinario.

Se ha bajado el nivel de endeudamiento y subido la presión fiscal. Aporta la cifra de desempleo en Criptana, con esos datos no puede estar de acuerdo en que con superávit se pague deuda a los bancos.

Recuerda que respecto a la calle Santa Ana en el 2012 se renunció a una subvención de la ONCE, eso no es buena gestión.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.<sup>a</sup> Ma<sup>a</sup> Pilar Fernández Manzanares, quien expone que "para que todo el mundo nos entienda: una cosa son los dineros de la "faltriguera" y otra el de los papeles". En el 2012 había dinero en el presupuesto pero no había caja para pagar. Se prefirió no hacer la calle Santa Ana porque a lo mejor no se podía pagar, nos debía dinero la Junta de Comunidades desde el 2008; como no había dinero hicieron lo único que se podía, mantener los servicios y no meternos en aventuras. Como se hizo eso, en el 2013 se pudieron hacer las inversiones, pagar a todo el mundo, y ahora a 30 días. La Ley Montoro sale a raíz de la modificación del artículo 135 de la Constitución Española, que dice que la prioridad es la deuda. El Grupo Socialista la votó, votó que se aplicase la normativa Europea en el país, y por tanto en Campo de Criptana. Es una ley que viene de Europa y que cualquier gobierno la hubiera tenido que aplicar.

**13).- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2014 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO.**

Cedida la palabra por la Alcaldía Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 251/2014 de fecha 27 de mayo de 2014, en virtud de la cual se aprobó el expediente de modificación de presupuestaria número 6/2014 mediante generación de créditos por ingresos procedentes de la adjudicación de la venta de parcelas del Polígono Agrícola. Dicho expediente es fruto de la incoación del expediente para la redacción del Plan Económico-Financiero en la medida en que las presentes inversiones generadas por este expediente no computan a efectos del cálculo de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2014.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

**14).- DAR CUENTA DE INFORMES DE INTERVENCIÓN.**

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora, la referida funcionaria da cuenta de los informes que se especifican a continuación:

**DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2014.**

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta del informe del primer trimestre de 2014 remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Desde esta Intervención se informa que el período medio de pago del 1T de 2014 ha sido de 34,81 días.

**DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2014.**

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el informe de Evaluación del Plan de Ajuste del primer trimestre de 2014 remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, contiene información sobre los siguientes extremos:

- Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.



- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Los ajustes acumulados hasta la fecha en gastos son de un ahorro de 370.240 € y de 799.820 € en ingresos.

### **DACIÓN DE CUENTA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2014 REMITIDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP.**

Se da cuenta de la comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la actualización y datos de ejecución y de los estados financieros del Ayuntamiento de Campo de Criptana correspondientes al 1er trimestre del ejercicio 2014.

Se da cuenta de la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto del 1er trimestre de 2014 en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, remitido por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administración Pública conforme dicta el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, con el siguiente resultado:

*Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.  
No cumple el objetivo de Regla del Gasto.*

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

El informe de evaluación del objetivo de estabilidad de la liquidación de 2013 determina un incumplimiento de la regla de gasto. A fecha actual de remisión de la presente información no se ha dado cuenta al pleno de la misma y no se encuentra aprobado al Plan Económico-Financiero que exige la normativa en el presente supuesto de incumplimiento.

### **DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL.**

Se da cuenta de la información elaborada por esta Intervención en relación a los Estados de Ejecución a fecha 30 de abril de 2014 conforme dicta la base 6ª de ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2014 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

### **15).- INFORME DE PRESIDENCIA SOBRE ASUNTOS VARIOS.**

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, la Presidencia informa de varios temas de interés:

- **Obra parque canino.-** Se ha empezado hoy en la calle Colón, frente al Complejo Deportivo, es un espacio abierto. En un principio iba a ir al Centro de la Naturaleza, a petición de los vecinos se cambió a este otro sitio.
- **Comunicación del INE.-** El Señor Alcalde da cuenta de escrito remitido por la Delegación Provincial de Estadística, en el que comunica se ha procedido a dar de alta las vías "Travesía Socuéllamos" y "Parque Adolfo Suárez" de este municipio, con fecha de efectos 02/04/2014.
- **Inscripción y/o acreditación de especialidades formativas para su impartición por el Centro de la Mujer.-** El Señor Alcalde da cuenta de Resolución de la Dirección General de Formación, de fecha 9 de mayo de 2014, sobre inscripción y/o acreditación de las acciones formativas "Comunicación en Lengua Castellana N2" y "Competencia Matemática N2", para su impartición por el Centro de la Mujer de esta localidad.

- El Señor Alcalde informa que hace 5 días recibió la llamada de Francisco Martín Molina, artista (pintor y escultor), que nos ha regalado un cuadro de Sara Montiel que trajo en la exposición de la Asociación "Hidalgos Amigos de los Molinos", y que ha donado al Ayuntamiento para su exposición. Pide que se agradezca por el Pleno la donación del cuadro y que se inscriba en el Inventario como patrimonio municipal.
- La Alcaldía-Presidencia da cuenta de la concesión de un Curso de Formación: un Taller de Empleo que se ha iniciado con 12 alumnos en las instalaciones del Grupo COJALI. Agradece a COJALI la colaboración.
- El Señor Alcalde felicita al alumno del CCEE "María Auxiliadora" de esta localidad, Alberto Villafranca Casarrubios, y a su profesora D<sup>a</sup> Mercedes Contreras, por haber conseguido el 2º Premio del Concurso de Carteles: "Celebremos Europa en Castilla La Mancha", bajo el lema "*El parlamento Europeo: los ciudadanos definimos el futuro de la Unión Europea*", convocado por la Dirección General de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos desde el Centro Europa Direct Castilla – La Mancha, con motivo de la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo.
- La Alcaldía Presidencia felicita a D. Fernando Bustamante, músico de esta localidad, que ha ganado la plaza de Director Asistente de la Banda Joven de Extremadura. Pide que se le dé traslado de la felicitación.
- Asimismo, el Señor Alcalde expresa su felicitación a D. Alejandro Blasco Alemany, por su renovación en la Dirección del Conservatorio de Campo de Criptana.
- Igualmente felicita a Laura Mira Pérez, jugadora de la Selección de Castilla-La Mancha, que se proclamó subcampeona del IX Campeonato de España Sub-18 de Fútbol celebrado en Albacete recientemente.
- El Señor Alcalde informa sobre el Campeonato de España por Selecciones Autonómicas, organizado por FEDDI en las localidades murcianas de Los Alcázares y San Javier, en el que ha participado la Selección de FECAM CASTILLA-LA MANCHA, y donde la alumna del CCEE "María Auxiliadora", María Rivas, ha logrado ser Campeona de España en la modalidad de atletismo femenino (400 m y 1.500 m), a quien expresa su felicitación por su éxito deportivo.
- La Alcaldía Presidencia agradece a ONDA CERO el premio "Corazón de La Mancha" concedido a este Ayuntamiento por el Programa "12 Vientos, 12 Aventuras".
- El Señor Alcalde informa de que el Gerente del Hospital del Área Mancha Centro ha contactado con el Ayuntamiento. Se ha hablado muchas veces de la situación del Centro de Salud, anuncia la próxima incorporación de un nuevo titular, quedan 8 médicos con el de Arenales.

A continuación el Concejal del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, manifiesta que se adhiere a las felicitaciones.

La Concejal del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Carmen Teresa Olmedo Pedroche, añade al Club de Natación Criptana que también ha conseguido un gran éxito deportivo, e igualmente al Club de Baloncesto que también nos ha dado muchas alegrías este año.



### **16).- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía, que comprende desde el número 137/2014 de fecha 28 de marzo de 2014, hasta el número 263/2014 de fecha 30 de mayo de 2014.

Los miembros de la Corporación, habiendo tenido acceso a todos ellos, se dan por enterados.

Antes de proceder al turno de ruegos y preguntas, por la Alcaldía Presidencia se pregunta si hay alguna moción de urgencia que desee presentarse por alguno de los tres Grupos Políticos Municipales, sin que se presente ninguna.

### **17).- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Alcaldía Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas, cediendo la palabra en primer lugar al Concejal del Grupo Municipal de UPyD, D. Agustín Olivares Muñoz, quien formula las siguientes preguntas:

1ª Pregunta: Sobre la situación de las obras en la Avenida de la entrada a nuestro pueblo, están paralizadas desde hace tiempo. Se han oído comentarios al respecto.

2ª Pregunta: En relación con dos preguntas sin contestar que se han presentado en "Comsermancha" sobre los Presupuestos y la Cuenta General; y sobre la petición al Ayuntamiento de lugares habilitados para desarrollar funciones propias distintas al despacho, igualmente sin contestar.

El Señor Alcalde responde en relación con la 2ª pregunta que de hecho ya se le ha contestado en cuanto está utilizando la Sala de Prensa, recordándole que ese uso es del grupo municipal, por lo que no debe utilizar logos del partido político, no está permitido. Esas son las instalaciones que tiene: despacho y sala. Ya lo tiene contestado, en un Pleno, respuesta oficial.

En relación con "Comsermancha", responde que está publicado en la web todo, la Cuenta y el Presupuesto.

Y en cuanto a lo de la carretera, el 6 de mayo el Viceconsejero de Fomento firmó la resolución de continuación provisional de las obras durante la tramitación del modificado de la carretera.

A continuación la Concejal del Grupo Municipal Socialista, Dª Carmen Teresa Olmedo Pedroche, formula las siguientes preguntas y ruego:

1ª Pregunta: Le preocupa la ejecución de la obra en época de vendimia, pregunta si está previsto el volumen de tráfico.

2ª Pregunta: Hemos recibido quejas acerca de la entrada del Centro de Salud, está todo de piedra, pregunta si hay posibilidad de hacer un acerado normal.

Ruego: Pide que se cumpla el compromiso adquirido hace un año de sentarse a negociar con los trabajadores del Ayuntamiento, personal laboral y personal funcionario. Ruega se sienten a negociar.

La Alcaldía Presidencia responde que el otro día había una carta no dirigida a nadie, pero deduce que iba dirigida al Ayuntamiento. La Sra. Secretaria y la Portavoz del Grupo Popular tienen las pautas para empezar las negociaciones para la modificación de

la RPT. Acepta ambos ruegos, y se dará traslado del referido a la entrada del Centro de Salud al Concejal de Urbanismo y al Concejal de Obras.

En cuanto a la travesía, comparte su preocupación, tanto la comparte que se tuvo que dirigir junto con el Delegado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la Presidenta de la JCCM, pero viene de un Convenio entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades y ha tenido que intervenir la propia Ministra.

La Concejal del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Pilar Fernández Manzanares, añade que ayer estuvo el Técnico de la Junta de Comunidades y se habló del tema de la vendimia, se quedó en que se empezasen ambas entradas del pueblo y en época de vendimia hacer otras labores.

A continuación el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Pérez González, volviendo a los puntos 5 y 6 del orden del día, pregunta si habrá dinero para ampliar el cementerio.

A lo que responde el Señor Alcalde que se quiere obtener más terreno, se está negociando para la cesión, el cementerio no tiene capacidad para 2 años más.

Seguidamente toma la palabra la Concejal del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup> Pilar Fernández Manzanares, quien formula el siguiente ruego: aprobamos un Protocolo hace unos meses para que todos los procedimientos se hiciesen abiertos, la experiencia demuestra que esa gestión no es eficaz, además de ser transparentes hay que ser eficientes, eficaces y transparentes; tenemos el ejemplo del Parque, el procedimiento abierto alarga los plazos, pide que en la próxima Comisión Informativa de Hacienda se lleve la revisión de ese Protocolo que flexibilice la gestión.

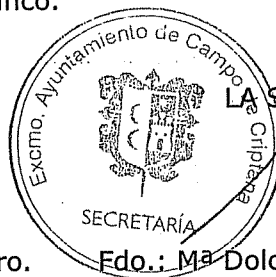
La Alcaldía Presidencia contesta que se acepta el ruego, se estudiará en Comisión Informativa su revisión pero sin anularlo.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretaria certifico.



yo B<sup>o</sup>  
El ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Fernández Morón.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Borrador de Acta ha sido expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana, conforme a lo establecido en el Art. 229 del R.O.F., en fecha ..... de ..... de 2.014. Certifico en Campo de Criptana, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.014.

LA SECRETARIA GENERAL,